



AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 27 DE MAYO DE 2024. EXPTE. 06/24.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **27 de MAYO de 2024**, en la Casa Consistorial se reúnen de forma presencial, en primera convocatoria, los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D. ALBERTO CABEZAS ORTEGA.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JUAN MANUEL ORGAZ SÁNCHEZ, D^aMARÍA SOLEDAD NIETO PÉREZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por el Sr. **Presidente**, los asistentes procedieron al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se Acuerda aprobar el Acta de la sesión anterior correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 30 de Abril de 2024, expte. 04/24.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES DE LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Visto lo dispuesto en el Plan General de El Álamo, los Informes favorables emitidos en los distintos expedientes por la Arquitecta Superior Municipal, de conformidad con lo establecido en el

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a Ver firma ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente Ver firma	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04 Ver sello	- 1/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23	

Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

LICENCIAS DE PRIMERA OCUPACIÓN

1.- Visto el informe favorable del Arquitecto Superior Municipal con fecha 10 de Mayo de 2024 sobre la concesión de la presente licencia, ya que la obra ha sido realizada de acuerdo con el proyecto técnico, el uso residencial, se adecua a lo preceptuado por el Plan General y se ha finalizado la urbanización, en su caso, se Acuerda conceder a **D. RAFAEL CRESPO CONTRERAS** Licencia de Primera Ocupación para Vivienda Unifamiliar pareada con piscina en la Calle Río Carrión Núm. 14, con referencia catastral N° 6236903VK1563N0001ID de esta localidad, según licencia de obra expte. 385/2024, aprobando la liquidación tributaria de la Tasa que asciende a la cantidad de **267,95 Euros** que deberá ingresar en la Tesorería Municipal.

Por otra parte, visto el informe de fecha 10/05/2024, emitido por la Arquitecto Superior Municipal, donde se concluye que en el Proyecto básico de la vivienda el presupuesto es de 154.300,00 € , si bien, en la inspección previa a la concesión de la licencia de Primera Ocupación se ha valorado el final de la obra en 155.865,36 €, por lo que hay una diferencia de 1.565,36 euros que tiene que ser objeto de liquidación tributaria adicional, se Acuerda aprobar la Liquidación Tributaria Adicional del ICIO por importe total de **62,61 euros**, desglosada en 39,13 € correspondientes al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y en 23,48 € correspondientes a la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Toda vez que en según el informe emitido por la Arquitecto Superior Municipal ha quedado acreditado que se encuentra en perfecto estado el espacio público afectado por las obras de Construcción de la Vivienda, se Acuerda devolver a **D. RAFAEL CRESPO CONTRERAS**, la garantía que por importe de **3.086 euros** a través de transferencia bancaria para responder de los posibles daños que la obra pudiera originar en el espacio público.


Respecto a la garantía de **2.000 euros** depositada para la correcta gestión de los residuos derivados de la obra, se procederá a su devolución cuando se justifique documentalmente la entrega de los residuos en el Centro de Gestión.”

LICENCIAS DE SEGREGACIÓN

1.- **Dª MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ORTEGA**, solicita licencia municipal para proceder a la segregación de una finca urbana situada en la C/ Virgen de Fátima número 9 de esta localidad, conforme al proyecto de Segregación redactado por el Arquitecto Superior D. Juan Benito López, dando como resultado dos fincas independientes.

La finca matriz cuenta con la siguiente descripción:

- Urbana.- Finca con referencia catastral 6142805VK1564S0001XG, con una superficie de 830,00 metros cuadrados según catastro, propiedad de Dª María Isabel Sánchez Ortega (50%) y D. Antonio Sánchez Ortega (50%).

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04		- 2/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23

Cuenta con los siguientes linderos: al Noreste, calle Virgen de Fátima y finca situada en C/ Virgen de Fátima 11; al Sureste, finca situada en C/ Virgen del Carmen 11 (A) y finca situada en C/ Virgen del Carmen 11 (B); al Suroeste, finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (A), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (B), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (C), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (D), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (E), finca situada en C/ Virgen del Rosario 6; al Noroeste, finca situada en C/ Virgen de Fátima 13, finca situada en C/ Virgen del Rosario 8.

Las referencias catastrales de cada una de las fincas linderas figuran en la Memoria del Proyecto de Reparcelación.


De conformidad con lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid), visto el Informe urbanístico favorable emitido por la Arquitecta Superior Municipal con fecha 09/05/2024, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 12 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Que a los efectos establecidos en el apartado 6 del artículo 17 del Texto Refundido de la ley del Suelo, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, en la redacción dada por el RDL. 8/2011, de 01 de julio, de Medidas de Apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las Entidades Locales, de Fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de Simplificación administrativa, se concede a **D^a MARÍA ISABEL SÁNCHEZ ORTEGA** autorización municipal para proceder a llevar a cabo la Segregación de la Finca Matriz situada en la C/ Virgen de Fátima número 9 de la localidad de El Álamo, propiedad de D^a María Isabel Sánchez Ortega (50%) y D. Antonio Sánchez Ortega (50%), con una superficie de 830,00 metros cuadrados según catastro, Referencia Catastral Núm. 6142805VK1564S0001XG, dando como resultado dos fincas nuevas e independientes, con la descripción y la superficie real que se detalla a continuación:

- 1) Urbana en el término municipal de El Álamo, situada en la calle Virgen de Fátima nº 9 Parcela A (matriz), con una superficie de **415,00 m²**, cuya titularidad corresponde a D. Antonio Sánchez Ortega.

Linda al Noreste con, calle Virgen de Fátima y finca situada en C/ Virgen de Fátima 9 parcela B (de nueva creación); al Sureste, finca situada en C/ Virgen del Carmen 11 (A) y finca situada en C/ Virgen del Carmen 11 (C); al Suroeste, finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (A), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (B), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (C), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (D), finca situada en C/ Virgen del Rosario 4 (E), finca situada en C/ Virgen del Rosario 6; al Noroeste, finca situada en C/ Virgen de Fátima 13, finca situada en C/ Virgen del Rosario 8. (Las referencias catastrales de cada una de las fincas linderas figuran en la Memoria del Proyecto de Reparcelación).

- 2) Urbana en el término municipal de El Álamo, situada en la calle Virgen de Fátima nº 9 Parcela B (de nueva creación), con una superficie de **415,00 m²**, cuya titularidad corresponde a D^a.María Isabel Sánchez Ortega.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04		- 3/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23

Linda al Noreste con, calle Virgen de Fátima y finca situada en C/ Virgen de Fátima 11; al Sureste, finca situada en C/ Virgen de Fátima 9, parcela A (finca matriz); al Suroeste, finca situada en C/ Virgen de Fátima 9 parcela A (finca matriz); al Noroeste, finca situada en C/ Virgen de Fátima 13. (Las referencias catastrales de cada una de las fincas linderas figuran en la Memoria del Proyecto de Reparcelación).

Segundo.- Esta licencia se concede salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de terceros.

Tercero.- Se notificará a la interesada la presente resolución.”

TERCERO.- AUTORIZACIONES DE VADO PERMANENTE.


Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente) aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009).

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 30/04/2024, acordó conceder a **D. José Antonio Mayoral López** nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a Local situado en la C/ Federico García Lorca núm 27 de El Álamo, con efectos iniciales desde el día 03 de Mayo de 2024, hasta el día 31 de Diciembre de 2024, asignando placa de Vado Núm. 218. Al haberse producido un error en la liquidación tributaria practicada, se Acuerda subsanarlo conforme establece la Ordenanza Municipal, estableciendo importe de **265,00 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 165,00 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos.

2.- La Junta de Gobierno Local, en Sesión celebrada el día 29/02/2024, acordó conceder a **D. Gregorio Ortega Gaitán** nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras para acceso a Garaje situado en la Avda. de Manzanares núm 13 de El Álamo, con efectos iniciales desde el día 01 de Marzo de 2024, hasta el día 31 de Diciembre de 2024, asignando placa de Vado Núm. 192. Al haberse producido un error en la liquidación tributaria practicada, se Acuerda subsanarlo conforme establece la Ordenanza Municipal, estableciendo importe de **308,33 euros**, desglosada en 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 208,33 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos.

CUARTO.- ACUERDO PARA EL ENVÍO DE LA RELACIÓN DE FACTURAS JUSTIFICATIVAS DEL PORCENTAJE DE LA ASIGNACIÓN DESTINADO A GASTO CORRIENTE EN EL PROGRAMA DE INVERSIÓN REGIONAL 2022-2026.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04		- 4/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23

El Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid aprobó el Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026, incluyendo la asignación inicial que como aportación autonómica corresponde a este Municipio, y distribuyendo dicho importe total en la parte destinada a financiar Inversiones, así como un porcentaje del 25% destinado a financiar Gasto Corriente.

Considerando la conveniencia de proceder a justificar parte de la subvención asignada para financiar Gasto Corriente mediante la relación de facturas de gasto corriente municipal previstas para ser enviadas a la Comunidad de Madrid.

De conformidad con la atribución de competencias en materia de contratación por razón de cuantía establecida en el Art. 21.1, apartado S) de dicho texto legal, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Al objeto de justificar parte del porcentaje de la asignación concedida al Ayuntamiento de El Álamo destinada a financiar Gasto Corriente (Capítulo II) en el marco del Plan de Actuación del Programa de Inversión Regional para el periodo 2022-2026, se Acuerda el envío a la Comunidad de Madrid de las facturas que a continuación se relacionan por importe total de 283.343,80 euros:

Nº Orden	Nº factura	Fecha	NIF Emisor	Emisor	Fecha aprobación	Importe Factura
1	1002739V2300023	26/12/2023	A79524054	URBASER S.A.	Dic - 2023	47.034,46
2	1002739V2400001	31/01/2024	A79524054	URBASER S.A.	Ene - 2024	50.013,84
3	1002739V2400003	29/02/2024	A79524054	URBASER S.A.	Feb - 2024	50.013,84
4	1002739V2400005	31/03/2024	A79524054	URBASER S.A.	Mar - 2024	50.013,84
5	1002739V2400007	30/04/2024	A79524054	URBASER S.A.	Abril - 2024	50.013,84
					TOTAL	247.089,82 €

Segundo.- Comunicar que las facturas relacionadas corresponden a los pagos efectuados a la empresa citada „Urbaser, S.A.“ en cumplimiento del contrato formalizado para prestación de servicios de Limpieza Viaria y Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, y que el pago de dichas facturas ha sido financiado exclusivamente con fondos municipales sin que hayan sido subvencionadas en todo o en parte por entidad pública o privada alguna.

Tercero.- Se remitirá a la Comunidad de Madrid certificación del presente acuerdo, así como copia de las facturas relacionadas, al objeto de iniciar la tramitación de la justificación.

QUINTO.- ACUERDO PARA PRÓRROGAR, POR UNA ANUALIDAD ADICIONAL, EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DENOMINADO “SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO” (EXPTE. JGL 05/2022).

Visto el escrito presentado por el empresario **D. MANUEL JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ**, solicitando una Primera y última Prórroga adicional por un periodo de un año, del contrato

administrativo de suministro denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 05/2022), que fue adjudicado por la Junta de Gobierno Local Municipal en Sesión celebrada el día 15 de Junio de 2022, con una duración inicial de Dos (2) años a contar desde el día 29/06/2022, fecha de formalización del contrato.

Considerando que la Cláusula Tercera del contrato administrativo estipula que el contrato podrá prorrogarse anualmente por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, siempre que no se modifiquen las condiciones sustanciales del mismo, sin que la duración total del contrato, incluidas las prórrogas pueda exceder de Tres (3) años.

En el expediente consta el informe emitido con fecha 21/05/2024, por el Concejal Delegado de Educación y Cultura donde manifiesta que no existe inconveniente en prorrogar por un año más el contrato en atención a que la empresa está cumpliendo satisfactoriamente con las obligaciones del contrato.


Conforme a la atribución de competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en el Apartado 1 de la Disposición Adicional Segunda de la LCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Primero.- Se autoriza una Primera y última Prórroga por plazo de un año, desde el día 29 de Junio de 2024 hasta el día 29 de Junio de 2025, del contrato administrativo de suministro denominado “**SUMINISTRO DE MATERIAL DE PAPELERIA Y MATERIAL DE OFICINA DE PEQUEÑA ENVERGADURA PARA LAS DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**” (Expte. JGL 05/2022), suscrito con el empresario contratista **D. MANUEL JOSÉ LÓPEZ FERNÁNDEZ**, manteniéndose inalterables las condiciones y obligaciones del contrato.

Segundo.- El presente acuerdo de prórroga se comunicará al Servicio de Intervención Municipal, y se notificará al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga.

SEXTO.- CONFORME A LA PUNTUACIÓN OTORGADA A LOS ASPIRANTES, ASÍ COMO A LA PROPUESTA EFECTUADA POR EL TRIBUNAL CALIFICADOR DESIGNADO, ACUERDO PARA RESOLUCIÓN DE DISTINTOS PROCESOS DE ACCESO DERIVADOS DE LA CONVOCATORIA EXCEPCIONAL DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL APROBADA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, QUE HAN SIDO CONVOCADOS PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO LAS PLAZAS DE PERSONAL LABORAL FIJO DE PLANTILLA DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO CON LAS CATEGORÍAS DE BIBLIOTECARIO/A y DE EMPLEADO/A DE BIBLIOTECA.

La Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 31 de Mayo de 2022, acordó aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de El Álamo para el ejercicio de 2022, que

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04		- 6/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23

fue publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 129, de fecha 01 de Junio de 2022.

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre de Medidas Urgentes para Reducción de la temporalidad en el empleo público, la Oferta de Empleo Público contiene previsiones para llevar a cabo diversas convocatorias de Procesos Extraordinarios de acceso a plazas correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, que estando dotados presupuestariamente, han estado ocupados de forma temporal e ininterrumpidamente desde fecha anterior a 01 de enero de 2016, y cuya provisión se llevará a cabo mediante Concurso-Oposición:

En desarrollo de la Oferta de Empleo Público aprobada para el ejercicio 2022, la Junta de Gobierno Local Municipal, en Sesión celebrada el día 22 de Diciembre de 2022, acordó Aprobar las Bases Específicas que han de regir en los procesos de acceso mediante Concurso-Oposición derivados de la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal para cubrir puestos correspondientes a personal Laboral Fijo de Plantilla incluidos en la Relación de Puestos de Trabajo Municipal, con las siguientes Categorías:


CATEGORIA LABORAL	VACANTES	SISTEMA DE SELECCIÓN
BIBLIOTECARIO/A (5013)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN
EMPLEADOS/AS BIBLIOTECA (5014)	1	CONCURSO-OPOSICIÓN

El anuncio de aprobación de las Bases se publicó en la Página Web Municipal, así como en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid núm. 311, de fecha 30 de Diciembre de 2022, y en el Boletín Oficial del Estado núm. 32, del día 07 de Febrero de 2023, estableciéndose que, a partir del día siguiente a dicha fecha, se iniciaba el plazo para presentación de solicitudes de participación en los procesos selectivos.

De conformidad con la composición prevista en la Cláusula Quinta de las Bases reguladoras de la Convocatoria, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 20/11/2023, se procedió a designar a los integrantes del Tribunal Calificador de ambos procesos selectivos.

Una vez concluidas todas las pruebas previstas en el procedimiento de Concurso-Oposición, el Tribunal Calificador designado para ambos procesos selectivos procedió a otorgar individualmente la puntuación obtenida por cada aspirante en ambos procesos selectivos de conformidad con lo establecido en las Bases Específicas aprobadas, efectuando las correspondientes propuestas de nombramientos a favor de las aspirantes que habían superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo. Los Listados con la puntuación individual otorgada definitivamente han sido publicados en la Página Web Municipal y en el Tablón de Anuncios Municipal.

En aplicación del procedimiento establecido en la Cláusula 10 de las Bases Específicas de la Convocatoria, se remitió comunicación a las aspirantes propuestas para la designación para que manifestaran su conformidad con la firma de los contratos laborales como personal laboral fijo de plantilla con el Ayuntamiento.

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04	- 7/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23	

En respuesta a dicho requerimiento, la aspirante propuesta D^a Rocío Gil Collado, manifestó expresamente su voluntad de firmar el contrato laboral para la plaza de Bibliotecaria.

Por su parte, la aspirante propuesta D^a Isabel Monje Claudio, manifestó expresamente su voluntad de NO firmar el contrato laboral para la plaza de Empleada de Biblioteca. Tal como disponen las Bases, se dirigió el requerimiento a la aspirante clasificada por puntuación en segundo lugar D^a Daniela Antón, quien manifestó expresamente su voluntad de firmar el contrato laboral para la plaza de Empleada de Biblioteca.

De conformidad con el procedimiento establecido en las Bases Regulatoras del Proceso Selectivo derivado la Convocatoria Excepcional de Estabilización de empleo temporal, a tenor de la competencia en materia de personal establecida en el Art. 21.1-H) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22 de Junio de 2023) y, por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Resultando ser las aspirantes propuestas para el nombramiento por el Tribunal Calificador al haber superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo concluido, se Acuerda contratar como personal laboral fijo de plantilla del Ayuntamiento de El Álamo a las aspirantes que han superado y obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo para las siguientes Plazas y categorías:

PLAZA / CATEGORIA LABORAL	NOMBRE Y APELLIDOS
BIBLIOTECARIO/A (5013)	D^a ROCÍO GIL COLLADO
EMPLEADA BIBLIOTECA (5014)	D^a DANIELA ANTÓN

Segundo.- De conformidad con lo establecido en la Cláusula 13 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria, los aspirantes que no hubieran sido contratados pasaran a formar parte de una Bolsa de Trabajo para sustituciones de estas Plazas según el orden de la puntuación obtenida en el proceso selectivo. La identidad de los aspirantes figura en los Listados de clasificación y puntuación publicados.

El funcionamiento de la Bolsa se llevará a cabo conforme a lo establecido en la Cláusula 14 de las Bases Regulatoras de la Convocatoria y tendrá una duración de tres años computados desde esta fecha. Excepcionalmente y, por motivos de necesidad del servicio, podrá prorrogarse por un año más.

Tercero.- El Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Álamo, D. Alberto Cabezas Ortega, en nombre y representación municipal, procederá a la firma de los correspondientes contratos laborales derivados del presente acuerdo.

Cuarto.- El presente acuerdo de nombramiento como personal laboral fijo de plantilla se publicará en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Quinto.- A tenor de lo establecido en el art. 52 de la Ley Regulatora de las Bases de Régimen Local, y en los arts. 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 01 de Octubre, del Procedimiento

Administrativo Común, este acuerdo agota la vía administrativa y, contra el mismo, podrá potestativamente interponer Recurso de Reposición ante este órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo, o bien, podrá ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de acuerdo con lo establecido en el art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio (Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), en el plazo de dos meses a contar desde esta notificación, sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro que estime procedente en defensa de sus derechos.

SÉPTIMO.- APROBACIÓN DE LAS BASES REGULADORAS DEL “XXVIII TORNEO NACIONAL DE FÚTBOL BASE DE EL ÁLAMO.”

Vista la propuesta presentada para aprobación de las Bases Reguladoras de la concesión de Premios económicos en concursos y actividades organizadas por la Concejalía Delegada de Deportes.

Conforme a la competencia atribuida en el art. 21.1-F) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 22/06/2023) y, por unanimidad de los miembros de la Junta de Gobierno Local presentes, se **ACUERDA:**


Primero.- Aprobar las Bases Reguladoras de la “XXVIII Torneo Nacional de Fútbol Base de El Álamo”.


Segundo.- Para su constancia y efectos, se remitirá certificación del presente acuerdo a los departamentos de Intervención y Tesorería Municipal.

No teniendo más asuntos de que tratar y, siendo las 11,00 h., la Presidencia declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que se firma digitalmente en la fecha indicada, de lo que como Secretario DOY FE.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04		- 9/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23

Firmado por:	CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO - Secretario/a ALBERTO CABEZAS ORTEGA - Alcalde - Presidente	Fecha: 11-06-2024 10:49:29 Fecha: 11-06-2024 11:29:01	
Código Seguro de Verificación (CSV): 4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03 Comprobación CSV: https://elalamo.eadministracion.es/home/validador/4E3F111B325ED6554EF542BFE9223D03			
Fecha de sellado electrónico: 11-06-2024 11:29:04	- 10/10 -	Fecha de emisión de esta copia: 11-06-2024 14:49:23	